CONTRATO N° 30/2.022

Entre **Municipalidad de Minga Guazú**, domiciliada en **Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú**, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **INTENDENTE MUNICIPAL SR. DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO**, con Cédula de Identidad **N°2.227.833,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SYV SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.** CON **RUC: 80053392-5**, domiciliada en **FRACCION 25 F. SAN JUAN B° STA. ANA – CIUDAD DEL ESTE**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. CELSO SANDOVAL JARA**, con **cédula de identidad N° 2.271.467**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN KM 28 MONDAY A 10000 METROS DE LA RUTA – ID N° 421.091

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.091

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 22/2022, convocado por Municipalidad de Minga Guazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.056/2.022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Municipalidad de Minga Guazú INTENDENTE Periodo 2021-2026

SYV SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S.A. RUC 80053392-5

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nro	Código	Descripción	Unidad de Medidad	Cant.	Precio Unit.(Iva Incluido)	Precio total
1	*82101502-004*	*Cartel metálico con soporte*	*M2*	*3.6*	*836.600*	*3.011.760*
2	*72131601-002*	*Preparación de obra*	*Hectareas*	*0.8*	*2.900*	*2.320*
3	*72103004-003*	*Servicio de Excavación de Zanja de Drenaje*	*M3*	*750*	*38.650*	*28.987.500*
4	*72141505-001*	*Servicios de movimiento de tierras*	*M2*	*7.000*	*4.000*	*28.000.000*
5	*72141505-001*	*Servicio de movimiento de tierras*	*M2*	*7.000*	*2.900*	*20.300.000*
6	*72131701-014*	*Construcción de Enripiado*	*M3*	*700*	*74.000*	*51.800.000*
7	*72131701-014*	*Construcción de enripiado*	*M2*	*7.000*	*2.830*	*19.810.000*
8	*72131701-014*	*Construcción de enripiado*	*M2*	*7.000*	*3.665*	*25.655.000*
9	*72131601-013*	*Limpieza de obra*	*M2*	*7.000*	*1.700*	*11.900.000*
Total general						*189.466.580*

Guaraníes: Ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Items	Descripción	*Tiempo de ejecución*
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN KM 28 MONDAY A 10000 METROS DE LA RUTA	*30 treinta días corridos contados desde la recepción de la orden de inicio*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Carlile Vazquez Benitez – Responsable de la UOC

Municipalidad de Minga Guazú
INTENDENTE
Periodo 2021-2026

SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S.A
RUC 80053392-5

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

DESCRIPCION	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN KM 28 MONDAY A 10000 METROS DE LA RUTA	*ESPECIFICACIONES TECNICAS* *CONDICIONES GENERALES*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Municipalidad de Minga Guazú
INTENDENTE
Período 2021-2026

SERVIS S.A. DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S.A.
RUC 80053392-5

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Noviembre de 2.022.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendente
Periodo 2020

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

SERVIS
GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC 80053392-5

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
CELSO SANDOVAL JARA
SYV SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A.
RUC Nro. 80053392-5